



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2022 – Las Malvinas son argentinas"*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

**RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del art. 100 inc. 11 de la Constitución Nacional, por intermedio del Ministerio de Defensa de la Nación, se sirva informar sobre los siguientes puntos relacionados al predio del Regimiento Militar Juan Domingo Perón, ubicado en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro:

1. Indique cuales fueron las causas y los argumentos expuestos por los abogados del Ministerio de Defensa que motivaron no presentar en tiempo y forma la apelación ante la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca en reclamo por las tierras en litigio.
2. Informe si se van a iniciar actuaciones sumariales contra los profesionales responsables de no haber presentado la apelación a tiempo y forma.

**FIRMANTE: ANIBAL A. TORTORIELLO.**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2022 – Las Malvinas son argentinas"*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La Cámara Federal de Apelaciones de General Roca dejó firme una sentencia que insta al Estado Nacional a ceder a una comunidad mapuche un inmueble con una superficie cercana a las 180 hectáreas, ubicado a pocos kilómetros de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

La disputa con la comunidad mapuche Millalonco Ranquehue se centra en un predio aledaño a la Escuela Militar de Montaña, presente en Bariloche desde hace más de 50 años. Las tierras se encuentran a 12 kilómetros del Centro Cívico de esa ciudad.

La decisión de la Cámara de Apelaciones genera preocupación, incluso, en distintos estamentos de la comunidad local, ya que podría generar reclamos en cadena de otros grupos que reivindican su origen mapuche.

El regimiento militar que ocupa esas tierras de hace más de 50 años lleva el nombre de Juan Domingo Perón y hace casi dos años parte del predio fue ocupado por miembros de la comunidad mapuche, en un conflicto que se fue extendiendo y lleva varios años en la Justicia.

La comunidad Millalonco Ranquehue alega que sus derechos sobre la tierras del Regimiento militar Juan Domingo Perón fueron reconocidos en 2012 por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), argumento que empleó la jueza Silvina Dominguez para fundamentar su decisión.

Ese organismo, que fue creado en 1985 y cobró fuerza durante la gestión del kirchnerismo, dispuso en 2012 un relevamiento que convalidó reclamos de grupos que reivindican su origen mapuche y demandan la entrega de tierras. Esta decisión desconoció y violentó un fallo judicial de 2010, por un litigio respecto a 43 hectáreas, mediante el cual se resolvió que el predio en disputa pertenecía al Estado Nacional y



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2022 – Las Malvinas son argentinas"*

que su adjudicación a la Escuela Militar de Montaña era legal. Con el tiempo, el reclamo se extendió a 180 hectáreas.

En igual sentido, en los últimos meses se intensificaron los reclamos de grupos que se presentan como pertenecientes a la comunidad mapuche y piden que se les concedan los títulos de propiedad.

Entre ellos se encuentra la lof Huala Hue, liderada por María Isabel Huala -madre del activista Facundo Jones Huala, recientemente excarcelado en Chile-, que pretende las mismas tierras del Ejército que la jueza Domínguez le reconoció a la comunidad Millalongo Ranquehue.

La comunidad Tripay Antú había tenido también un reconocimiento judicial por tierras que reclama en la zona, pero esa decisión fue revocada por la Sala 3 de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal, según informó el diario local Río Negro.

Ha tomado estado público que la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Gral. Roca, en los autos caratulados "COMUNIDAD MAPUCHE MILLALONCO-RANQUEHUE c/ Poder Ejecutivo Nacional Ministerio de Defensa y otros s/ amparo ley 16.986", ha dictado sentencia mediante la cual se confirma la de primera instancia, dejándola firme dado que los abogados representantes de los demandados, PEN y Ministerio de Defensa, presentaron los recursos de apelación en forma extemporánea. De esta manera, se hace necesaria una investigación exhaustiva de lo ocurrido, procediendo a la suspensión preventiva de dichos abogados y apoderados. Ello por cuanto la inacción voluntaria o involuntaria de esos profesionales, prima facie, ha configurado negligencia y mala praxis.

Este pedido se funda en que ese proceder condenable perjudica al patrimonio y la soberanía nacional, así como a todos los habitantes y visitantes del Parque Nacional Nahuel Huapi que de ahora en más se verán privados de circular y permanecer en una gran porción del mismo, ubicado a escasos kilómetros de la ciudad de San Carlos de Bariloche y en medio de una reserva forestal y animal protegida.

Este antecedente, considerando la situación de extrema tensión que vive la región andino patagónica con varios procesos judiciales con idénticas causas y



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2022 – Las Malvinas son argentinas"*

actores, exigía (y exige) el máximo esfuerzo y compromiso, el cual no advertimos en el actuar de quienes deberían velar por los intereses y derechos de la Nación.

Cabe además dudar de la posición del Gobierno ya que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) reconoció derechos de los Mapuches sobre estas tierras que hace más de 50 años pertenecen al Ejército, tanto es así que los argumentos de los Jueces se basaron en los informes de dicho Instituto. Por todo ello resulta extraña la presentación extemporánea de los abogados del Ministerio de Defensa.

Por lo expuesto y fundamentado solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

**FIRMANTE: ANIBAL A. TORTORIELLO.**